



**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN No. 1072 DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A E.S.P. (ACUALCO), IDENTIFICADA CON EL NIT No. 806.016.735-9”**

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 16 de enero del 2025, en el cual se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A E.S.P. (ACUALCO), identificada con el NIT No. 806.016.735-9, quien presentó para su pago las siguientes facturas:

- Factura No. 157931 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA PESOS MLV (\$2.591.030,00), generada el 04 de abril del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 05 de febrero del año 2025 y el 04 de marzo del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental CAD, ubicado en el Municipio de Turbaco Km 3 Sector El Cortijo, CÓDIGO INTERNO No. 31268.
- Factura No. 183371 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MLV (\$1.339.480,00), generada el 08 de abril del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido desde el 02 de marzo de 2025 al 01 de abril del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados en las instalaciones del Coliseo de Ferias ubicado en el Municipio de Arjona. CÓDIGO INTERNO No. 50903.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN No. 1072 DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A E.S.P. (ACUALCO), IDENTIFICADA CON EL NIT No. 806.016.735-9”**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por las facturas reseñadas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago de las facturas, a favor de la empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. (ACUALCO), identificada con el NIT No. 806.016.735-9:

<b>CÓDIGO INTERNO</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>VALOR</b>
31268	157931	\$ 2.591.030,00
50903	183371	\$ 1.339.480,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 16 de enero del 2025 en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MLV (\$3.930.510,00).

**PARÁGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 11 de abril de 2025

**JULIANA ISABEL SOLANO CHAR**  
SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

*Aprobó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General.  
Revisó: Carla Castellanos – Asesora Externa – Secretaría General.  
Proyectó: Sara Espinosa - Asesora Externa – Secretaría General.*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)